



AYACUCHO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003504-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1094672025
Santiago de Surco, 15 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1094672025 de fecha 14 de Abril de 2025, seguido por la empresa **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** Con RUC N° 20609996138, representado por el/la Sr.(a) **GILDA MARIA GASTULO NEPO** identificado con DNI N° 16682829 domiciliado en **AV. CHAVEZ, JORGE NO. 1124 MZ.2601 LT.1 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO** ; Y

Que, a través del Expediente N°1094672025 de fecha 14 de Abril de 2025, la empresa **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. CHAVEZ, JORGE NO. 1124 MZ.2601 LT.1 URB. CERCADO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2025 - 0000034
Recibo Único de Caja : 12028835
Ubicación : AV. CHAVEZ, JORGE NO. 1124 MZ.2601 LT.1 URB. CERCADO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 6.70m
Alto : 1.53m
Área Total : 10.25m²
Ubicación : FACHADA
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : LONA VINILICA CON ESTRUCTURA DE MADERA
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : COLEGIO PRIMARIA Y SECUNDARIA / INFRAESTRUCTURA IDEAL PARA EL DESARROLLO INTELECTUAL Y FÍSICO, RECREACIÓN Y SEGURIDAD + IMÁGENES REFERENCIALES.

Vencimiento : 12 octubre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **COMUNION EDUCATIVA E.I.R.L.** en **AV. CHAVEZ, JORGE NO. 1124 MZ.2601 LT.1 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO** .

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 6YBwFv

Av. Monte de Los Olivos N° 545 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco
Teléfono 411-5560